

Santiago, 30 de marzo de 2026

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 DE BASES DEL CONCURSO “Sello de Excelencia Energética” - Convocatoria 2025-2027

Mediante la presente circular aclaratoria, y en virtud de lo establecido en las bases del concurso “Sello de Excelencia Energética”, convocatoria 2025-2027, publicadas el día 16 de enero de 2026 en el sitio web www.selloee.cl, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso las siguientes aclaraciones y modificaciones de bases:

1) SE REEMPLAZA en la tabla del numeral 5.3.2, la información referente a las líneas Empresas con Gestión Energética Obligatoria (GEO) y Empresas con Gestión Energética Voluntaria (GEV), por la siguiente:

Donde dice:

GRUPO POR POSTULACIÓN			
Empresas con Gestión Energética Obligatoria (GEO)			
ORO	PLATA	BRONCE	Anexo
• SGE Certificado ISO50.001:2018. • 2 MEI con un ahorro de energía de al menos un 10% en el área intervenida, o de al menos un 5% en el consumo total de energía de la planta. • Al menos 2 Gestores Energéticos certificados IEM.	• SGE Certificado ISO 50.001:2018. • 2 MEI con un ahorro energético de al menos un 5% en el área intervenida o superior al 3% en el consumo total de energía de la planta. • Al menos 1 Gestor energético certificado IEM.	• SGE Certificado ISO 50.001:2018. • 1 MEI con un ahorro energético de al menos un 3% en el área intervenida o en el total del consumo de la planta.	Anexo 2
Empresas con Gestión Energética Voluntaria (GEV)			
ORO	PLATA	BRONCE	Anexo
• Declaración BNE • SGE Certificado ISO 50.001:2018. • 2 MEI. • Al menos 1 Gestor Energético certificado IEM	• Declaración BNE • SGE validado. • 1 MEI. • Contar con un encargado de energía.	• Declaración BNE • 1 MEI o participación en programa Huella Chile. • Contar con un encargado de energía.	Anexo 3

Debe decir:

GRUPO POR POSTULACIÓN			
Empresas con Gestión Energética Obligatoria (GEO)			
ORO	PLATA	BRONCE	Anexo
- SGE Certificado ISO50.001:2018. 2 MEI con un ahorro de energía de al menos un 10% en el área intervenida, o de al menos un 5% en el consumo total de energía de la planta. - Al menos 2 Gestores Energéticos certificados.	- SGE Certificado ISO 50.001:2018. 2 MEI con un ahorro energético de al menos un 5% en el área intervenida o superior al 3% en el consumo total de energía de la planta. - Al menos 1 Gestor energético certificado.	- SGE Certificado ISO 50.001:2018. 1 MEI con un ahorro energético de al menos un 3% en el área intervenida o en el total del consumo de la planta.	Anexo 2
Empresas con Gestión Energética Voluntaria (GEV)			
ORO	PLATA	BRONCE	Anexo
- Declaración BNE - SGE Certificado ISO 50.001:2018. 2 MEI. - Al menos 1 Gestor Energético certificado.	- Declaración BNE - SGE validado. 1 MEI. - Contar con un encargado de energía.	- Declaración BNE 1 MEI o participación en programa Huella Chile. - Contar con un encargado de energía.	Anexo 3

2) SE REEMPLAZA en el Anexo 2 la siguiente imagen:

Donde dice:



Debe decir:



3) SE REEMPLAZA el título del numeral A 2.3 del Anexo 2, por el siguiente:

Donde dice:

Gestores Energéticos Certificados IEM

Debe decir:

Gestores Energéticos Certificados

4) SE REEMPLAZA en el numeral A 2.3 del Anexo 2, el siguiente texto:

Donde dice:

Para las categorías Oro y Plata se requiere que parte del equipo de gestión de la instalación que postula haya cursado y aprobado el programa de certificación Industrial Energy Manager (IEM), lo cual quedará acreditado con el envío del certificado de aprobación.

Debe decir:

Para las categorías Oro y Plata se requiere que parte del equipo de gestión de la instalación que postula esté acreditado por alguna de las siguientes certificaciones, lo cual se debe respaldar con la entrega del certificado de aprobación respectivo:

1. Industrial Energy Manager (IEM).
2. Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Energía basados en ISO 50001, emitido por una entidad aprobada por CQI-IRCA, IQNET, Exemplar Global o equivalente.
3. Certified Measurement and Verification Professional (CMVP), emitido por la Association of Energy Engineers (AEE).
4. Certified Energy Manager, certificación CEM® otorgada por la Association of Energy Engineers (AEE).
5. European Energy Manager – EUREM.

5) **SE REEMPLAZA** en el Anexo 3 la siguiente imagen:

Donde dice:



Debe decir:



6) SE REEMPLAZA el título del numeral A 3.5 del Anexo 3, por el siguiente:

Donde dice:

Gestores Energéticos Certificados IEM

Debe decir:

Gestores Energéticos Certificados

7) SE REEMPLAZA en el numeral A 3.5 del Anexo 3, el siguiente texto:

Donde dice:

Para la categoría Oro se requiere que parte del equipo de gestión de la instalación que postula haya cursado y aprobado el programa de certificación Industrial Energy Manager (IEM), lo cual quedará acreditado con el envío del certificado de aprobación.

Debe decir:

Para la categoría Oro se requiere que parte del equipo de gestión de la instalación que postula esté acreditado por alguna de las siguientes certificaciones, lo cual se debe respaldar con la entrega del certificado de aprobación respectivo:

1. Industrial Energy Manager (IEM).
2. Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Energía basados en ISO 50001, emitido por una entidad aprobada por CQI-IRCA, IQNET, Exemplar Global o equivalente.
3. Certified Measurement and Verification Professional (CMVP), emitido por la Association of Energy Engineers (AEE).
4. Certified Energy Manager, certificación CEM® otorgada por la Association of Energy Engineers (AEE).
5. European Energy Manager – EUREM.

8) SE INCORPORA el siguiente numeral aclaratorio respecto del alcance de las modificaciones introducidas en relación con la certificación de Gestores Energéticos:

Se deja constancia que las modificaciones introducidas en la presente circular tienen por objeto ampliar el requisito originalmente establecido en las bases del concurso, que exigía la certificación Industrial Energy Manager (IEM) para los Gestores Energéticos.

En virtud de las consultas recibidas durante el proceso, se ha determinado permitir la participación de profesionales que cuenten con certificaciones equivalentes en gestión energética, tales como:

1. Industrial Energy Manager (IEM).
2. Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Energía basados en ISO 50001, emitido por una entidad aprobada por CQI-IRCA, IQNET, Exemplar Global o equivalente.
3. Certified Measurement and Verification Professional (CMVP), emitido por la Association of Energy Engineers (AEE).
4. Certified Energy Manager, certificación CEM® otorgada por la Association of Energy Engineers (AEE).
5. European Energy Manager – EUREM.

Lo anterior tiene como finalidad no restringir la participación de organizaciones que cuenten con profesionales que, sin poseer la certificación IEM, acrediten competencias equivalentes en gestión de la energía mediante certificaciones reconocidas a nivel nacional o internacional.

En todo lo no señalado en la presente circular aclaratoria, queda plenamente vigente lo indicado en las Bases del Concurso “Sello de Excelencia Energética”, convocatoria 2025-2027, publicadas el día 16 de enero de 2026 en el sitio web www.selloee.cl.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética